



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Desiste tutela. 110014003004-2020-00520-00.Confirmación. 80176

En consideración a lo manifestado y lo solicitado por el accionante Oscar Orlando Aguas Saray, en escrito remitido al Juzgado el 23 de septiembre de 2020, manifestó que "...desisto de la presente acción de tutela", por lo que con fundamento en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, y en la interpretación que sobre el mismo ha establecido la H. Corte Constitucional, en el sentido que "El desistimiento en la acción de tutela es procedente durante el trámite de las instancias, y siempre que se refiera a intereses personales del peticionario", -Subraya añadida-, el Juzgado,

Resuelve:

Primero.- Aceptar el desistimiento que frente a la acción de tutela de la referencia presentó el accionante Oscar Orlando Aguas Saray.

Segundo.- Notificar esta decisión a la entidad encausada, por el medio más expedito y eficaz.

Tercero.- Archivar las presentes diligencias.-

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b31007c5d2e32ce33d766cf0795a6c96e7690ca269ef7284502a963b1d16944**

Documento generado en 24/09/2020 01:30:33 p.m.